

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N°5735 (01-2023)

Acta número cinco mil setecientos treinta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del dieciséis de enero del dos mil veintitrés. Esta se efectúa bajo la modalidad de teletrabajo (video conferencia), por medio de la herramienta electrónica de *Zoom*. Para su realización se cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo. La sesión es presidida por el señor Martín Calderón Chaves, en su calidad de presidente ad-hoc del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chan (conectada desde San José), Eduardo Prado Zúñiga (conectado desde San Vicente de Moravia, San José) y Luis Fernando Salazar Alvarado (Suplente) (conectado desde Moravia, San José).

POR EL SECTOR LABORAL: Sandra Ríos Abarca (conectada desde La Uruca, San José), Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Edgar Morales Quesada (conectado desde Mata Redonda, San José) y Dalis Yarima Ramírez Zamora (Suplente) (conectada desde San Isidro de Heredia).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos, Cartago), Antonio Grijalba Mata (conectado desde San Francisco de Dos Ríos, San José), Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat, San José) y Frank Cerdas Núñez (Suplente) (conectado desde San José centro).

DIRECTORES/AS AUSENTES: José Joaquín Arguedas Herrera, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

INVITADOS: No hay.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5735-2023

1. Nombramiento del presidente ad-hoc.

- Aprobación del acta N°5734 del 19 de diciembre de 2022.

2. Asuntos de la Presidencia.

- Elección del presidente y vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios, periodo 2023.
- Oficio DAJ-AIR-OF-325-2022 con fecha del 15 de diciembre del 2022, suscrito por la Dirección de Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- Consulta del Instituto Nacional de Seguros (INS), RT-00012-2022 con fecha del 03 de enero del 2023.
- Seguimiento al tema de los estibadores.

3. Asuntos de los señores directores.

- Proyecto de ley sobre las jornadas 4/3, expediente No. 21182.

4. Asuntos de la Secretaría.

- Control de acuerdos del 2022.
- Consulta de Multimedia.
- Seguimiento al estudio sobre el Marco Nacional de Cualificaciones.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5735-2023.

La Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, informa que el audio de la sesión se está grabando y pregunta a los señores/as directores/as si están de acuerdo con que se les grabe. Ninguno/a de ellos/as objeta la grabación, por lo que se entiende que estos/as están de acuerdo con ser grabados. Seguidamente indica que corresponde hacer el nombramiento del presidente ad-hoc y cede la palabra a los señores/as directores/as para que realicen dicha elección.

CAPÍTULO II. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE AD-HOC.

Punto 1. Nombramiento del Presidente ad hoc.

Los señores/as directores/as comentan sobre el inicio del nuevo período de funciones del Consejo Nacional de Salarios. Luego el director, Luis Fernando Salazar Alvarado, propone al director, Martín Calderón Chaves, para presidir el Consejo de manera ad-hoc. Seguidamente realizan la elección y de forma unánime acuerdan el nombramiento ad-hoc del director, Martín Calderón Chaves, quien acepta la propuesta.

ACUERDO 2

Se acuerda, por unanimidad, elegir como presidente ad-hoc, al director Martín Calderón Chaves. Lo anterior debido al vencimiento del señor Dennis Cabezas Badilla como presidente del Consejo Nacional de Salarios el 31 de diciembre del 2022.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Punto 1. Aprobación del acta N°5734 del 19 de diciembre de 2022.

El Presidente ad-hoc, Martín Calderón Chaves, da la bienvenida a los señores/as directores/as, y les saluda cordialmente.

Luego procede a informar que legalmente corresponde aprobar el acta N°5734 del 19 de diciembre de 2022 y de inmediato solicita a los señores/as directores/as que la voten.

Los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar el acta N°5734 del 19 de diciembre de 2022.

ACUERDO 3

Comentada el acta e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as aprueban, por unanimidad, el acta N°5734 del 19 de diciembre de 2022. De esta se abstienen las directoras, Sandra Mongalo Chan y Sandra Ríos Abarca, por estar ausentes durante la misma con su debida justificación. También los directores, Marco Durante Calvo y Martín Calderón Chaves, por estar ausentes durante la misma con su debida justificación.

Punto 2. Elección del presidente y vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios, periodo 2023.

El Presidente ad-hoc, Martín Calderón Chaves, manifiesta que corresponde elegir al presidente y vicepresidente para el año 2023. Asimismo, le solicita a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, aclarar este procedimiento.

La señora, Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, explica que, de conformidad con la normativa que rige al Organismo, esta elección se realiza en orden de rotación. En ese sentido, señala que para este año (2023) le atañe al sector empleador la presidencia del Consejo y al sector gubernamental, la vicepresidencia.

De inmediato, el presidente ad-hoc, Martín Calderón Chaves, solicita a los señores/as directores, proponer candidatos/as para el puesto de presidente/a del Consejo Nacional de Salarios.

Los señores/as directivos/as comentan y realizan las valoraciones que consideran necesarias.

A continuación, el sector empleador, por medio de su representante, el director Frank Cerdas Núñez, propone al director, Martín Calderón Chaves, como candidato a presidir del Consejo Nacional de Salarios para el periodo 2023. El director Calderón acepta dicha postulación.

De seguido se realiza la votación y el director, Martín Calderón Chaves, es electo, por unanimidad, presidente del Consejo para el ejercicio de este cargo durante el año 2023.

ACUERDO 4

Se acuerda por unanimidad y en firme elegir al director, Martín Calderón Chaves, representante del sector patronal, presidente del Consejo Nacional de Salarios para el período 2023. **ACUERDO EN FIRME.**

El presidente electo, Martín Calderón Chaves, continúa con la votación del cargo de vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios y cede la palabra al sector estatal para que postulen a la persona candidata a ocupar dicho puesto.

Toma la palabra el sector estatal, cuyos representantes, por medio del director Luis Fernando Salazar Alvarado, proponen al señor Eduardo Prado Zúñiga para ocupar el cargo de vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios para el periodo 2023. El director Prado acepta su postulación.

Inmediatamente se realiza la votación, y el director, Eduardo Prado Zúñiga es electo, por unanimidad, vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios para el ejercicio de este cargo durante el año 2023.

ACUERDO 5

Se acuerda, por unanimidad y en firme elegir al director, Eduardo Prado Zúñiga, representante del sector estatal, en el cargo de vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios, para el período 2023. **ACUERDO EN FIRME.**

Punto 3. Oficio DAJ-AIR-OF-325-2022 con fecha del 15 de diciembre del 2022, suscrito por la Dirección de Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: el siguiente punto en la agenda en el oficio DAJ-AIR-OF-325-2022 con fecha del 15 de diciembre del 2022, suscrito por la Dirección de Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Este oficio es acerca de la consulta que le hicimos a Jurídicos sobre el tema de los autobuseros, creo que Isela ya nos lo compartió y le cedo la palabra a ella.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comparte en pantalla el oficio DAJ-AIR-OF-325-2022. Dice que esto se relaciona con la revisión que presentaron los transportistas y procede a leer el oficio de maneta textual. En ese sentido, se transcribe la nota previamente referida para los efectos de esta acta.

ID Documento: e63a936cee6871b99a6ddeba453b7b3c

 **2022-2026
COSTA RICA**
TRABAJOS, DESEMPEÑO, BIENESTAR

 **DIRECCIÓN
DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

15 de diciembre del 2022
DAJ-AIR-OF-325-2022

Señor
Dennis Cabezas Badilla
Presidente Consejo Nacional de Salarios
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Asunto: Solicitud de criterio sobre nota recibida en el Consejo Nacional de Salarios el 10 de noviembre del 2022.
Referencia: Oficio CNS-OF-78-2022 del 21 de noviembre del 2022.

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio CNS-OF-78-2022 del 21 de noviembre del 2022, mediante el cual comenta que en Sesión Ordinaria No. 5730 celebrada el 14 de noviembre del 2022, se acordó solicitar el criterio de esta Dirección, por cuanto ese Consejo recibió una nota con fecha 10 de noviembre del 2022, de parte del Secretario General del Sindicato Nacional de Conductores Especializados y Afines (SINACOESA).

Nota en la cual, se hace solicitud de revisión y revocatoria de la resolución CNS-RG-2022, que se relaciona con una revisión salarial para los conductores de buses.

Comenta el Consejo, que en dicha nota, se solicita la entrega de los documentos relacionados con esa revisión salarial realizada y que se otorgue audiencia para presentar "mi solicitud de revocatoria". El Consejo tiene claro que debe entregar los documentos solicitados, pero tiene duda respecto al plazo, forma de recepción de la nota y la audiencia que se solicita por cuanto; la resolución citada, se publicó en La Gaceta No. 212 del 07 de noviembre del 2022.

Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones



2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

Teléfono:

ID Documento: e63a936cee6871b99a6ddeba453b7b3c



el correo con la nota del interesado se recibió el 10 de noviembre del 2022 y no está firmada por nadie y según el artículo 25 del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, los acuerdos del Consejo podrán ser revocados mediante la presentación de un recurso de revocatoria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo respectivo y debe ser resuelto dentro de los ocho días hábiles siguientes a su presentación.

En el particular se realizan dos consultas puntuales, las cuales serán abordadas de manera individual y en el mismo orden en que se presentan.

I.- Si debe el Consejo acoger, para lo que proceda la nota remitida por el señor, Francisco Campos Campos, esto pese a que la misma no está debidamente firmada ni contiene los argumentos que sustentan el pedido de revisión y revocatoria de la resolución CNS-RG-02-2022.

En relación a esta inquietud, invocamos el Decreto Ejecutivo No. 25619 del 16 de setiembre de 1996, titulado “Reglamento del Consejo Nacional de Salarios”, el cual en su artículo 58 dispone lo siguiente:

“En ausencia de norma especial para el Consejo, se aplicará en lo que corresponda, la Ley General de la Administración Pública”.

De relevancia citamos también, la Ley General de la Administración Pública, que en cuanto a la presentación de escritos sin firma, dispone en su artículo 285 lo siguiente:

“1. La petición de la parte deberá contener: a) Indicación de la oficina a que se dirige; b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa; c) La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza; d) Los motivos o fundamentos de hecho; y e) Fecha y firma. 2. La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos. 3. La falta de

Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones



2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

Teléfono:

ID Documento: e63a936cee6871b99a6ddeba453b7b3c



firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.” (lo subrayado no corresponde al original).

Conforme al numeral transcrito, las solicitudes, recursos y demás escritos donde se establezcan peticiones, deben contener necesariamente para poder ser tramitados, la firma de la persona que los formula o de su representante legal. En caso contrario, sea de no contener la firma del interesado ni del representante debidamente autorizado, procede rechazarlos y archivarlos de inmediato.

Sobre este tema y a mayor abundamiento citamos la Resolución No. 2005-15224 del 4 de noviembre del 2005, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual indica: “Esta Sala ha reconocido que la Administración no puede rechazar ningún documento sin antes realizar la valoración respectiva del caso. En consecuencia, no es lícito rechazar ad portas una gestión, salvo que adolezca de serios vicios que impidan su tramitación, como la falta de identidad del solicitante, su firma o la falta de precisión en indicar la pretensión (...)”. (lo subrayado no es del original).

De acuerdo a lo anterior, y en lo que interesa para este caso, las solicitudes, recursos u otro documento que se presente ante la Administración Pública, debe entre otros aspectos, contener la firma de la persona que lo emite y su pretensión clara, ya que de lo contrario procede su rechazo y archivo.

Aplicado lo precedente a este caso, se estima que el Consejo Nacional de Salarios, no debe acoger la nota remitida por el señor Francisco Campos Campos, y tramitarla, ya que según se indica en esta consulta, esa nota, no está debidamente firmada y así mismo se informa, que tampoco contiene los argumentos que sustentan el pedido o la solicitud que se realiza. De manera tal, que en esas condiciones, procede el rechazo y archivo de la misma tal y como lo dispone el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública.

Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones



Teléfono:

2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

ID Documento: e63a936cee6871b99a6ddeba453b7b3c



Y es que debe también tenerse presente, que la mención de argumentos y la petitoria, son esfuerzos argumentativos que le corresponden a la parte interesada realizar, y son indispensables para poder tramitar la gestión que se formula. Y no hacerlo ocasiona que sea imposible para la Administración, saber exactamente lo que se pretende con esa gestión. Y la Administración para proceder, debe tener muy claro la argumentación de lo que se solicita, ya que desconocerlo, podría hacerla incurrir en vicios de extra petita (sea pronunciarse sobre asuntos no pedidos) o ultra petita (es decir más de lo pedido) u omitir del todo atender lo que desea la parte interesada.

Por lo anterior al tenor del artículo 285 citado, ante la falta de firma se estima que lo procedente en este caso es que ese Consejo rechace y archive la nota en cuestión.

II.- Si procede acoger dicha nota y posteriormente brindar una audiencia al petente para que éste presente su solicitud de revocatoria, tal y como se indica en la carta enviada por él.

De acuerdo a lo manifestado en la pregunta anterior, reiteramos que esa nota del 10 de noviembre del 2022, suscrita por el señor Francisco Campos Campos, Secretario General del Sindicato Nacional de Conductores Especializados y Afines (SINOCOESA), que según ustedes no está debidamente firmada por el petente, y carece de argumentos que sustenten el pedido de revisión y revocatoria de la resolución CNS-RG-02-2022; debe en atención de lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública, rechazarse y archivar inmediatamente. Ello por los motivos expuestos.

En consecuencia, no procede el otorgamiento de la audiencia que se requiere en la misma.

En todo caso, el otorgamiento de esa audiencia solicitada, no es un procedimiento que esté establecido en la Ley, como pertinente para recurrir los acuerdos del Consejo, pues en

Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones



2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

Teléfono:



2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

Teléf

ID Documento: e63a936cee6871b99a6ddeb453b7b3c



atención del artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 25619 del 16 de setiembre de 1996, titulado “Reglamento del Consejo Nacional de Salarios”, los acuerdos del Consejo Nacional de Salarios pueden ser revocados mediante la presentación de un recurso de revocatoria, el cual *“debe ser interpuesto por un tercero con interés, deberá presentarse por escrito argumentando las razones en que se sustenta, debe presentarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo respectivo y debe ser resuelto dentro de los ocho días hábiles siguientes a su presentación”*. Procedimiento para recurrir, que deben saber los interesados, y respecto al cual nadie puede alegar desconocimiento conforme al artículo 129 de la Constitución Política.

Es importante agregar, como punto final, que aunque uno de los principios del derecho administrativo, es el del informalismo, lo cierto es que a la luz del artículo 224 de la propia Ley General de la Administración Pública, de cita, el informalismo no puede servir para subsanar nulidades absolutas, y en este caso la falta de requisitos del recurso, lo convierten en un documento inatendible.

Esperando haber abordado lo consultado, nos despedimos atentamente,

VIVIANA MORA CERDAS (FIRMA)
Viviana Mora Cerdas
ASESORA

PRISCILLA GUTIERREZ CAMPOS (FIRMA)
Priscilla Gutiérrez Campos
JEFE

ANA MANNIA BARRANTES VENEGAS (FIRMA)
Ivannia Barrantes Venegas
DIRECTORA

C.C. Señores/as Directores/as del Consejo Nacional de Salarios
Isela Hernández Rodríguez. Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Salarios y Jefa Departamento de Salarios Mínimos
Archivo

Departamento de Asesoría Interna y Resoluciones



2222-2608 • Central Telefónica: 2542-0000 • www.mtss.go.cr

Teléf

La directora de este Consejo, Sandra Mongalo Chan dice: creo que el documento es totalmente claro. Lo que sí me llama la atención es que efectivamente debe rechazarse y archivar, pero en ese rechazar qué implicaría, hay que informarle al administrado que se rechaza y archiva por adolecer de los argumentos del artículo tal de la Constitución Política, de la Ley de la Administración Pública y demás. En ese sentido, si fuera del caso, propondría que le contestemos y que le digamos que no se le admite por esas razones.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, dice: coincido con doña Sandra. Creo que esta consulta fue más que todo para ratificar lo que creíamos, que el documento tenía una serie de inconsistencias, por lo que procede es preparar la respuesta y ratificar porque se rechaza la solicitud.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice: la nota de Jurídicos es clara en decir que la nota recibida no cumple con los requisitos para ser aceptada como una solicitud de proceso de revocatoria. A mi entender, cuando dicen archivar, es archivar para no proceder con el proceso de revocatoria, pero obviamente hay que responder a quienes lo presentaron, indicando claramente que la solicitud no se acoge porque no cumple con los requisitos y ahí podríamos detallar cuáles fueron lo que no se cumplieron.

El director, Marco Durante Calvo, dice: cuando la Dirección Jurídica dice que el caso hay que rechazarlo significa que nosotros tenemos que dictar una resolución, que tenemos que comunicarla al petente en esos términos. Sí hay que preparar una nota donde se le rechace la solicitud e, incluso, si queremos, le hacemos de conocimiento el oficio de la Dirección Jurídica. Es poco lo que hay que discutir después de una posición tan clara.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: yo quiero dejar clara mi posición. Yo no tengo dudas sobre la validez del documento. Ahí se inicia diciendo que el Consejo tiene dudas. Yo desde el principio dije que yo no tengo dudas. Estuve de acuerdo con que se consultara y creo que el Consejo sí tiene que darle respuesta al señor, creo que se le tiene que mandar toda la información que él solicitó. Creo que es un derecho indiscutible. Seguramente con esa información acudiré a otra vía. Tengo dos dudas sobre el planteamiento que hace la Dirección de Asuntos Jurídicos: dice que no está claro quién es el petente por no tener firma eso. Sin embargo, párrafos más abajo, dice la nota suscrita por Francisco Campos Campos y lo dice la Dirección de Asuntos Jurídicos. Quiere decir que está bien identificada la persona. Efectivamente le falta firma, supongo yo que por un problema tecnológico. Y por supuesto que el señor, que es otra de las razones que dice la Dirección de Asuntos Jurídicos, no podría tener claras las razones para presentar su recurso de amparo, porque no tenía toda la información. Él simplemente apela la decisión para tener el tiempo, como lo dijo en la nota, para poder averiguar y decir porqué él se está oponiendo. Esa es mi posición para que quede en el acta.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: en la respuesta de Jurídicos hay algunas cuestiones que se pueden ver como de forma (como que no aparece la firma), pero para mí la razón más de fondo es que no aparecen las razones o justificaciones para solicitar la revocatoria. Creo que esos planteamientos tienen que tenerlos desde que hicieron el planteamiento sobre las cosas que no estaban viendo bien y qué cosas solicitaban. Esas razones están ahí, no fueron reiteradas ni ampliadas en esta nota. Creo que la nota no tiene contenido y me parece que debemos darle una respuesta, que el Consejo lo conoció y tomó una decisión. Me parece darle la información que eventualmente no tiene este petente. Y efectivamente, este asunto, como lo recomienda la asesoría jurídica, tenemos que terminarlo con esa respuesta al señor Campos y finiquitarlo aquí.

El director, Edgar Morales Quesada, dice: debemos contestarle con los argumentos que expone Jurídicos... (muy mal audio). Veamos lo que pasó en la Junta Directiva de la Caja. Algunos no se acomodaron a la línea del Gobierno y fueron destituidos, para nosotros de manera totalmente anticonstitucional y de irrespeto absoluto a las organizaciones sociales. Yo creo que ahora hay mucha gente preocupada y con miedo de decir cosas porque puede sufrir serias consecuencias. Creo que nosotros tenemos que contestarle al petente con lo que dice Jurídicos (mal audio). Al final termina reconociendo al petente. O sea, es una ambigüedad absoluta. Eso nos deja con gran duda a nosotros. Sin embargo, ahí está la respuesta, hay que trasladársela al interesado y que él actúe como le corresponda.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: una aclaración para dar por agotado el tema. Si no me equivoco y aquí me corrige Isela, si al señor Campos se le dio la información que él solicitó en la nota y si no es así hay que enviársela porque en la misma nota se dice. En línea con lo manifestado, corresponde responderle al señor Campos que el recurso de revocatoria se rechaza y se da por archivado por las razones que ya hemos manifestado.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: sí señor, se le entregó toda la información al señor Campos y también le hicimos ver que estábamos a la espera de un criterio de Jurídicos para ver si se daba por aceptado el recurso de revocatoria. Todo lo hicimos de manera formal a través de una nota y un acuerdo.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice: solo para concluir con el tema. Marco sugirió una resolución. Entonces no es un simple oficio donde se le dicen las razones, hay que hacer una resolución bien fundamentada.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación elaborar una resolución a la nota que envió el señor Campos de SINACOESA donde se le explicó por qué se rechaza el recurso y se da por archivado con base en lo que nos contestó Jurídicos, También instruir a la secretaría para que nos elabore esa propuesta de resolución, la vemos y dejarla enviada a la mayor brevedad posible.

El director, Dennis Cabezas Badilla, solicita que a la anterior propuesta se le agregue el adjuntar en la respuesta al señor Campos Campos, la respuesta brindada al Consejo por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar las anteriores propuestas.

ACUERDO 6

Se acuerda, por unanimidad, rechazar recurso de revocatoria presentado por el señor, Francisco Campos Campos, del Sindicato Nacional de Conductores y Afines (SINACOESA), contra la Resolución CNS-RG-2-2022 referida a la revisión de salario mínimo de conductores de bus. Asimismo, para tal efecto se instruye a la secretaria de este Consejo, para que prepare dicha resolución, con fundamento en los argumentos brindados por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el oficio DAJ-AIR-OF-325-2022 con fecha del 15 de diciembre del 2022.

Dennis Cabezas Badilla, indica estar de acuerdo con el envío del documento por parte del Consejo, pero puntualiza no estar de acuerdo con el fondo del criterio citado emitido por la dirección de asuntos jurídicos.

Punto 4. Consulta del Instituto Nacional de Seguros (INS), RT-00012-2022 con fecha del 03 de enero del 2023.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, manifiesta que el siguiente punto es una consulta que ingresó, mediante el correo de consultas del Departamento de Salarios Mínimos. Se trata de la nota RT-00012-2022 con fecha del 03 de enero del 2023, suscrita por el Instituto Nacional de Seguros. Seguidamente comparte en pantalla dicha nota, la cual se transcribe en su totalidad para los efectos de la presente acta.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

03 de enero del 2023
RT-00012-2022

Señores
Ministerio de Trabajo de seguridad Social
Consultas.juridicas@mtss.go.cr

Referencia: Criterio para la definición en la forma de pago del salario de las personas trabajadoras.

Estimados señores:

Con motivo de diversas consultas recibidas de diferentes actores, en cuanto a los criterios empleados por el INS para definir la forma de pago (mensual 30 días o no mensual 26 días), la cual, incide directamente en el cálculo de las prestaciones económicas al amparo del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo, se requiere de su valioso criterio, para validar los parámetros a utilizar en la definición de este componente del cálculo.

Como referencia de lo expuesto, en primera instancia, se cuenta con lo que establece el artículo 235 del Código de Trabajo, el cual indica:

Artículo 235.

Para los efectos de este Código, el cálculo de salario de los trabajadores se determinará de la siguiente manera:

a) Salario diario es la remuneración en dinero y en especie, cualquiera que sea su forma o denominación, que el trabajador perciba por jornada diaria de trabajo.

Si el salario del trabajador fuere mensual, quincenal, semanal en comercio, o salario base de cotización establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para efectos de este seguro, el salario diario se determinará dividiendo la remuneración declarada en las planillas presentadas por el patrono en los tres meses anteriores al acaecimiento del riesgo, o durante un tiempo inferior a ese plazo que el trabajador haya laborado para el patrono, entre el número de días naturales existentes en ese período.



RT-00012-2022

Para otras formas de remuneración no incluidas en el párrafo anterior el salario diario se calculará dividiendo la remuneración declarada en las planillas presentadas por el patrono durante los tres meses anteriores al acaecimiento del riesgo, o durante un tiempo inferior a ese plazo que el trabajador haya laborado para el patrono, entre el número de días efectivamente trabajados en ese período. (...)

(...) c) El salario anual será el resultado de multiplicar el salario diario por los factores que de inmediato se señalan:

c.1) Para los salarios mensuales, quincenales, semanales en comercio, o fijados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salario diario multiplicado por trescientos sesenta.

c.2) Para los demás salarios diarios, el mismo, multiplicando por el factor de proporcionalidad que resulte de comparar los días efectivamente trabajados en el período de los tres meses anteriores al infortunio o durante un tiempo inferior a ese plazo que el trabajador haya laborado para el patrono, y los días hábiles transcurridos, multiplicados por trescientos doce, sea salario diario por días efectivamente trabajados, por trescientos doce, entre los días hábiles laborables existentes en el período computado. (...)

Por otra parte, el Decreto número 43633-MTSS, en el artículo 7, refiere lo siguiente:
Regulación de formas de pago.

Si el salario se paga por semana, se debe pagar por 6 días, excepto si el trabajo es realizado en establecimientos comerciales, que se pagará 7 días semanales, de conformidad con el artículo 152 del Código de Trabajo.

Si el salario se paga por quincena, comprende el pago de 15 días, o si el salario se paga por mes comprende el pago de 30 días, indistintamente de la actividad, que se trate.

Los salarios determinados en forma mensual en este Decreto indican el monto total que debe recibir el trabajador; si se paga por semana, siempre que la actividad no sea comercial, el salario mensual debe dividirse entre 26 y multiplicarse por los días efectivamente trabajados.

El resaltado no es del original.



RT-00012-2022

Adicionalmente, en el perfil ocupacional que se encuentra disponible en el sitio web www.mtss.go.cr (resolución administrativa N°03-2000), en su capítulo III definición de los títulos comercio, servicios y turismo del decreto de salarios mínimos del MTSS, se definen los siguientes conceptos:

Comercio: *se entiende por comercio, la actividad económica dedicada a la negociación que se realiza para la compra, venta o permuta de géneros o mercancías (sin transformación), nuevas o usadas, tanto al por mayor como al detalle. Cubre las actividades de los agentes que compran mercaderías para estas empresas o patronos, o que las venden; también el comercio por comisión o en consignación. (...)*

Servicios: *se entiende por servicios, las actividades de establecimientos y personas físicas y jurídicas destinadas a cuidar intereses o satisfacer necesidades personales, de los hogares, empresas, instituciones, organizaciones y público en general. Incluye actividades que pueden ser prestadas tanto por personas físicas como jurídicas, desde las más simples hasta las más complejas, técnicas o profesionales (...).*

De acuerdo con las referencias expuestas, este Departamento agradece su retroalimentación en relación con los criterios para definir la forma de pago de salario (mensual 30 días o no mensual 26 días), teniendo como prioridad aquellos que permiten establecer si la labor efectuada puede ser clasificada como comercio.

Agradecemos de antemano toda la colaboración y asesoría, y en caso de que requieran alguna aclaración de nuestra parte, puede comunicarse con los compañeros:

Alfredo Porras Morales aporrasm@grupoins.com

Héctor Sequeira Gonzalez hsequeira@grupoins.com

Atentamente.

Documento firmado digitalmente por el Lic. Aicen Artavia Monge
Jefe de Departamento
Departamento de Riesgos del Trabajo

HFSG/lda

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: les traigo esta consulta porque está referida al artículo número 7 del Decreto de Salarios y a los perfiles ocupacionales. Es una consulta para la Dirección de Jurídicos, pero nos llegó a nosotros y sin duda alguna se relaciona con las decisiones que toma este Consejo sobre las formas de pago de acuerdo con el artículo 7.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, pregunta: la consulta se la realizaron directamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: lo que pasa es que la consulta nos llegó a nosotros. Creo que la debo referir a Jurídicos, pero antes ustedes me dicen.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice: según la nota va dirigida a Jurídicos, si no me confundo la dirección consultas.juridicos@mtss.go.cr es para que los administrados hagan consultas. Ahí me confundo un poquito, para ver si Isela me aclara. Fue que llegó al correo del Departamento de Salarios, pero para mí la nota sí iba dirigida a Jurídicos, por lo que yo creería que es Jurídicos el que debe responder. Esta es otra confusión generada por el artículo 7 del Decreto de Salarios, que nosotros lo tenemos ahí como una tarea pendiente. Lo último que teníamos acá era la consulta de la propuesta de redacción para el artículo 7 que le hicimos a Jurídicos para tratar de aclarar estas confusiones. Hasta donde entiendo no ha habido respuesta de Jurídicos hacia el Consejo con esa nota. Lo que propondría es hacerle un recordatorio a Jurídicos por esa solicitud que les habíamos hecho, ya hace bastantes semanas, para ver si nos pueden ayudar con esa respuesta y como Consejo continuar con el trabajo de revisión y posible modificación del artículo 7. Creo que la nota que acabamos de ver va dirigida a Jurídicos y lo que comprende es que Jurídicos conteste y que ellos nos copien esa respuesta para ver qué es lo que ellos opinan sobre esa consulta que hace el INS.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: se recibió en Salarios y estoy de acuerdo con trasladarla a Jurídicos, pero que nos copien para saber qué le van a responder.

El director Dennis Cabezas Badilla, dice: esta nota hay que trasladarla a Jurídicos. Históricamente este Consejo ha mantenido la tesis de que nuestra obligación es definir salarios mínimos, nosotros no definimos formas de pago. Entonces es mejor que Jurídicos haga una nota y estoy de acuerdo con que nos copien esa respuesta.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice: efectivamente nosotros tenemos una consulta que está pendiente de respuesta y uno de los puntos que solicitamos a Jurídicos fue esas formas de pago que, en lo personal, me parece que nosotros debemos quitar eso de ahí porque se presta para confusión, y nosotros no somos quienes debemos velar por el asunto de las formas de pago, sino el Ministerio de Trabajo como tal.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: estoy de acuerdo con el enfoque que le da Frank a esta nota. No tengo ni un año de estar en este Consejo, pero me parece que debemos ser más proactivos, más rápidos, más ejecutivos, que hay cosas de oficio, de la legalidad, que todos dominados. Nadie aquí es nuevo en ninguno de los temas. Si viene una carta sin firma, inmediatamente se le responde a la persona: tiene que traerla personalmente firmada o con firma digitalmente debidamente cargada. Creo que debemos ser ejecutivos y yo creo que la presidencia de don Martín nos llevará por ese paso, de un avance de traer los temas que realmente debemos resolver y darle un veredicto en este espacio. Hay cuestiones en donde el tiempo es valioso, todos estamos dando un servicio público. Entonces yo solamente hago un llamado para que, cuando es correspondencia que pueda atender la presidencia, que nos copien y si alguien no está de acuerdo, lo vemos. Y, por favor, que cuando se respondan ciertos criterios importantes –por ejemplo, la respuesta a don Ariel, la respuesta al señor de los

choferes— se nos copie a nosotros. Se nos trae una carta como esta, pero a mí me interesaría ver el expediente que se le mandó a Ariel o el expediente que se le mandó al señor de los choferes. Yo sé que el departamento va a trabajar con la eficiencia que los caracteriza y con la pasión, pero apelo para que en este Consejo nos enfoquemos. Ya Jurídicos ha dicho por escrito varias veces como atiende esas situaciones, entonces yo hago un pequeño llamado, con mucho respeto y aprecio, para que tomemos las riendas y avancemos en los temas que de verdad en este momento están sobre la mesa. Ya vemos que un grupo de personas fue a la Sala Constitucional a hacer un reclamo porque tienen cuatro años con un caso, que no están siendo rápidos con su gestión. Creo que este empezar de año nos pueda servir a todos y a todas en este espacio para que tratemos de agilizar, de confiar, de saber que todos estamos aquí de buena voluntad.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: me alegra escuchar esa iniciativa de Sandra porque es parte de lo que este director ha venido comentando desde hace meses en este Consejo. En este tema me parece que el Consejo no tiene que resolver, sino que es otra instancia la que tiene que resolver. De forma inmediata este Consejo lo que debe hacer es comunicar al administrado que ese tema no corresponde al Consejo y que la instancia que debe atender eso es tal. De esa forma, el Consejo no se está dejando cosas que luego van pasando como resabios de sesión en sesión. Son cosas que se deben resolver de esa forma, ejecutiva, y a quien corresponda resolver, que resuelva. Lo que el Consejo tenga que resolver es a lo que debe avocarse.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: haciendo eco de las palabras de ustedes lo que procede es responderle, en este caso a los compañeros del INS, que el tema se le traslada a Jurídicos y hacerle la petitoria a Jurídicos de que cuando les respondan nos copie la respuesta a nosotros como Consejo. Si todos estamos claros con eso, nada más de aprobarlo

y proceder según lo indicado para no atrasar más en este tema y para que Jurídicos responda a los compañeros del INS. Como dijeron los compañeros anteriores, el Consejo Nacional de Salarios fija salarios mínimos y no establece las modalidades de pago.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación la propuesta anterior, los señores/as directores/as votan y convienen en aprobarla.

ACUERDO 7

Se acuerda, por unanimidad, trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la consulta realizada por el Instituto Nacional de Seguros, mediante nota RT-00012-2022 con fecha del 03 de enero del 2023, para que sean ellos quienes den respuesta a la misma. Asimismo, solicitarle a la Dirección de Asuntos Jurídicos que copie al Consejo Nacional de Salarios la respuesta que le brinde la Instituto Nacional de Seguros, considerando la referencia que hacen al Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos

Punto 5. Seguimiento al tema de los estibadores.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: el siguiente tema es un seguimiento al salario para los estibadores. En el fin de año nos quedamos preocupados porque el consultor no había firmado contrato. Yo tengo esta semana de estar en la oficina y le di seguimiento desde el primer día con la OIT y tampoco. El señor Ministro de Trabajo me preguntó y consultó sobre ese tema. Me dijo que, por favor, le escribiera a la OIT solicitando información sobre el seguimiento. Les escribí y tampoco. Le escribí a Gerson y tampoco. Nadie me contesta absolutamente nada. Entonces si ustedes tienen algún interés en acudir a la OIT y preguntarles como Consejo qué pasó con el contrato del consultor para el estudio de estibadores. No me atienden, todo el mundo está de vacaciones, no sé qué pasa.

No se firmó en diciembre y ya hoy estamos 16 de enero del 2023. No sé si la preocupación que les externo es la misma de ustedes, pero para decirles que yo sí le he dado seguimiento.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: creo que hay que mandarle una nota a la OIT porque es un tema importante. Además, la gira que realizaron ustedes, que yo no les pude acompañar. Creo que esta es una preocupación de todo este Consejo. Dejo la moción plasmada.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, dice: me parece que en vista de la postergación de tiempos que se están dando y que hay un compromiso del Consejo de tomar una decisión al respecto, se debe mandar una nota, pero de una vez dar un tiempo prudencial y pensar en dos alternativas. Plan A hasta finales de enero para tener la respuesta, y si esta no llega tomar la decisión, con el equipo de Isela, para que sea en el Consejo que se haga el estudio. Si estábamos hablando de un contrato de tres meses, supongo que el consultor va a estar en un ritmo más pausado y mínimo va a tener dos meses más para tener los resultados a finales de marzo. Más que todo para efectos de no quedar mal como Consejo, mi recomendación es dar un tiempo prudencial, propongo a finales del mes de enero y, sino que sea el equipo técnico el que proceda a hacer el estudio respectivo.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: yo estaría más de acuerdo con la moción que usted presentó en el sentido de que hagamos la carta, pero a doña Elena Montobbio directamente con copia al encargado que reside aquí en Costa Rica y a Gerson, También que la hagamos esta misma semana en seguimiento, porque sabemos que la carta va a llegar y después a Isela le va a tocar darle seguimiento. Corresponde hacer un oficio solamente consultándole cómo está el proceso y que estamos pendientes de la firma del contrato para determinar todos los alcances ya vistos con ellos.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: totalmente de acuerdo con que este Consejo tome la iniciativa de comunicar a la OIT y solicitar información sobre por qué no se ha podido avanzar en la forma en que el Consejo esperaba que se avanzara. No sé si deberíamos nosotros tomar un acuerdo ahora mismo. Yo dije que, en aras de ser ejecutivos, tomar un acuerdo ahora mismo y mañana podría estar Isela redactando y remitiendo una nota a quien corresponda en la OIT indicando que el Consejo tal y tal, en fecha tal, acordó tal cosa.

Por tanto, solicitamos que se nos aclare y se nos informe. No veo que una nota de estas tenga que llevar una semana o dos semanas para poderse enviar, sino que, con un acuerdo que tome el Consejo ahora mismo con el espíritu de los comentarios que hemos hecho se redacta la nota e Isela puede remitir la nota haciendo constar que es un acuerdo del Consejo Nacional de Salarios. Así procede en otros cuerpos colegiados, para eso está la secretaría. La secretaría puede firmar notas, remisión de documentos, siempre y cuando especifique claramente de que son del Consejo Nacional de Salarios y que son acuerdos del Consejo Nacional de Salarios.

El director, Edgar Morales Quesada, dice: no comparto la idea de que una persona mande. Es responsabilidad de nosotros. A mi si me parece muy importante de que al menos el presidente revise. En este país hay pasado muchas cosas por ese tipo de acciones y después, con todo el respeto del mundo, no aparecen responsables. Hay que curarse en salud. Por otro lado, si considero importante mandar la nota, pero recordando un poquito el legítimo interés que tenemos, como órgano tripartito, y la importancia que tiene el tema para el país, tratándose de la actividad portuaria que es una de las más importantes para el país. Es importante recalcarle eso a la OIT, no solamente por los plazos y eso, sino por la importancia que tiene para el país y para el órgano tripartito.

El director, Antonio Grijalba Mata, dice: deberíamos tomar una resolución hoy en el sentido de que se haga la nota y que se mande firmada por Martín tan pronto como este pueda. Que Martín e Isela la preparen y que conjuntamente la manden.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, dice: tal vez no me supe explicar en mi intervención anterior. Estoy de acuerdo con lo de la nota. Nada más me preocupa que estamos apostando todo al estudio de la OIT. Cuál es el tiempo prudencial para que la OIT se pronuncie o cuál es el plan B. Por eso yo diría y tal vez Isela me puede sacar de la duda, si el equipo de Isela está en capacidad de hacer el estudio, en caso de que la OIT no responda para resolver esta situación.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: yo sí lo entendí. Mandar la nota y como plan B tener esta otra opción que usted indica.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: yo solo quería solicitar que la nota que se envíe tenga plazo de respuesta y, agotado ese plazo de respuesta, yo entraría a discutir el plan B. Hoy no entraría a discutir el plan B.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: no sé si procede el plazo de respuesta. Tal vez los compañeros abogados me ayudan. Si a un organismo internacional como la OIT se le puede dar un plazo de respuesta como establece la Ley General de Administración Pública. Yo diría que no. Pero tomando lo que indica don Luis Fernando, nosotros podemos tener un plazo de respuesta a lo interno. Damos chance a finales de este mes y si no nos responde, ya podemos entrar a tener el plan B.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: yo sí creo que hay que decirle a la OIT que nuestra disposición es que esto se resuelva rápido y que en virtud de esa disposición esperamos una respuesta antes del día tal y tal. A mi preocupa que el silencio sea la respuesta, que no tengamos marcado un fin y que de pronto entremos en un plan B y 15 días después llegue una respuesta de la OIT. Es mejor decirle un plazo que podría ser a final de mes y ya después de eso discutir por donde nos vamos.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice: me parece que de previo al plazo que se sugiere, se llame a las oficinas de la OIT porque puede ser que estén de vacaciones. Dependiendo de la respuesta, poner ese plazo que nosotros esperamos recibir de parte de ellos.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: me parece importante el tema de poner plazos, pero creo que el plazo deberíamos fijarnos nosotros para no seguir en esta ruta. No me parece que nosotros le estemos marcando los espacios a un organismo internacional de esta forma. Me parece que es un organismo internacional del que nosotros estamos recibiendo un apoyo bastante significativo. Me parece que nosotros deberíamos decir la realidad de lo que está pasando: de que se asignó el consultor en fecha tal y que necesitamos urgentemente poder reunirnos con él para todo lo que corresponda. Sí podemos decirle que nos urge y que todos los sectores estamos pendientes e interesados para poder cerrar este tema. Además de que no podemos postergarlo. Nosotros podríamos ponernos un tiempo y decir qué hacer si la OIT no responde en equis cantidad de tiempo, incluso decirles que como no respondieron se prescindirá de eso y tomar una decisión al respecto, ya sea que Isela nos dé una solución o que tomemos otra. El plazo debemos fijárnoslo nosotros mismos y mandar la carta a la brevedad posible.

El director, Marco Durante Calvo, dice: a la OIT no le aplica plazos de la Administración Pública y sería de muy mal gusto que nosotros le fijemos un plazo, además de improcedente. Lo que aplica es que Isela llame por teléfono y le diga que les va allegar una nota en la que les pedimos que encarecidamente traten de ver el tema a la mayor brevedad posible. También que, a lo interno del Consejo, nos fijemos el plazo máximo que nos daremos si no nos contestan.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: si les parece podemos tomar dos acuerdos. Uno mandar la nota en los términos que hemos hablado de una redacción sutil de la importancia que tiene este tema y cómo va el proceso. Ahí, junto con Isela, me comprometo a revisar la redacción y poderla enviar a la mayor brevedad posible. El segundo acuerdo en esta misma línea para que Isela llame por teléfono a la OIT para indicarles que les llegará una nota y que, por favor, nos den una pronta respuesta. Posteriormente, a lo interno, tendremos este plazo definido para tomar un plan B.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, somete a votación las anteriores propuestas y los señores/as directores/as convienen en su aprobación. El director, Dennis Cabezas Badilla, aclara: cuando hablaba del plazo no me refería al plazo de la Administración Pública, sino del plazo que debería dar el Consejo Nacional de Salarios.

ACUERDO 8

Se acuerda, por unanimidad, remitir a la Organización Internacional del Trabajo una nota en la cual se le solicite informar sobre el estado en el cual se encuentra el proceso de contratación del consultor encargado de realizar el estudio de clasificación y valoración de los puestos de la estiba en los puertos costarricenses, nota en la cual se deberá hacer hincapié en la importancia del tema para el país y la urgencia del Consejo Nacional de Salarios en la

realización del mismo. Asimismo, instruir a la secretaria de este Consejo para que redacte esta nota y la revise el presidente del organismo, con la finalidad de remitirla en la brevedad posible. Además, que ella llame a la OIT para indicar que les llegará esa nota con el objetivo de que conozcan de previo el tema y puedan brindar una respuesta pronta. Finalmente, que el Consejo pueda definir un plazo para esperar dicha respuesta y plantear un plan B en caso de que la OIT no responda a la nota previamente señalada.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, dice: me gustaría saber si el equipo de Isela tiene posibilidades de hacer el estudio.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: nosotros estamos realizando un estudio con respecto al tema de los estibadores. Voy a ver si en estos días puedo presentar al menos el borrador. Obviamente no con el alcance, sobre todo del tema internacional, que sí se le ha pedido al consultor, sino un poco más aterrizado en nuestra realidad nacional. Es un poco diferente. Voy a presentarlo como un documento borrador, aún después de las visitas que hemos realizado. Sí creo que es un insumo con suficiente información, no le veo otra salida a este tema, pero si hemos estado trabajando en este tema. Voy a presentárselo y ustedes me dirán qué les va pareciendo y cómo podemos seguir abordándolo.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

Punto 1. Proyecto de ley sobre las jornadas 4/3, expediente No. 21182.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: este tema me lo pidieron los directores/as del sector Gobierno. Es referirme al proyecto de ley sobre las jornadas 4/3. Ellos/as han visto noticias en los medios y consideraron prudente conversarlo.

Inmediatamente cede la palabra a los señores/as directores/as del sector gobierno e indica que luego ella les dará los insumos que tiene sobre el tema.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, solicita un receso para conversar sobre el tema. El resto de los señores/as directores/as emite su criterio en torno al tema y convienen en otorgar el receso solicitado por el director Prado Zúñiga.

Receso...

Al retornar a la sesión, el presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: hay una moción presentada para mandar al medio de comunicación que sacó la nota sobre este tema e indicó que nosotros estamos impulsando la jornada 4/3. Creo que es importante instruir a la secretaría para que haga una nota dirigida al periodista y al medio en el sentido de que este Consejo no se ha referido ni está impulsando el proyecto de ley de jornadas excepcionales.

Inmediatamente somete a votación la propuesta. Los señores/as directores/as votan y convienen en su aprobación.

ACUERDO 9

Se acuerda, de forma unánime, instruir a la secretaria de este Consejo para que redacte una nota dirigida al periodista Josué Bravo del periódico La Nación con la finalidad de aclararle que este Organismo no se ha discutido ni está impulsando el proyecto de ley de jornadas excepcionales. Esto en referencia a una noticia publicada por ese medio y dicho periodista el 14 de enero de 2023.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice: estaba viendo el documento que mandó Sandra Ríos y sí se eliminó el transitorio, pero líneas arriba ellos de una vez están poniendo que el salario va ser una quinta parte o sétima parte del salario mínimo decretado por nosotros. No sé, Isela, si eso es inconstitucional con respecto a la definición de salarios.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: tal vez Isela nos puede dar seguimiento con este tema.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: debido a la intención de la Asamblea Legislativa de decretar salarios mínimos, deberíamos solicitar una reunión.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: si les parece esperamos a la reunión de mañana para que nos retroalimenten y si vemos que el tema sigue pedir la audiencia de oficio. Puede ser que el transitorio 3 y 4 ya no estén ahí, y ya no vale la pena la audiencia. Si siguen, que Isela no alerte y pidamos la audiencia de oficio.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice. estoy de acuerdo con esa posición.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: me parece que debemos estar de alertas y atentos. Tenemos a Isela que conoce muy en detalle este tema y que nos está avisando. Particularmente creo que solicitar una audiencia es un poco difícil y podría ser una situación que no se enfoque propiamente en ese objetivo. Más bien estar atentos y si surge algún viraje en términos de este tema, hacerlo ver a la Asamblea por medios escritos, al presidente de la Comisión correspondiente. Yo me quedaría en ese tema, porque las audiencias son muy difíciles de controlar para la Comisión y la persona que tiene que hacer la audiencia en la Asamblea. Creo que tenemos en este caso a Isela que nos retroalimenta e informa de lo que está pasando.

El director, Frank Cerdas Núñez, dice: creo que Isela esta en esas mesas de trabajo y que Isela nos informe. Una audiencia se puede complicar porque la primera pregunta va ser: el Consejo está de acuerdo con el proyecto y ahí se nos complica todo, porque nosotros no hemos tomado una posición sobre el proyecto. Tenemos una posición sobre un párrafo

específico que es el que habla del salario mínimo. Yo preferiría que nos mantengamos informados por Isela y dependiendo de cómo avance el tema y si quieren meter algo que afecte nuestras competencias, valorar pedir una audiencia.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: la única forma de pronunciarse legalmente en la Asamblea Legislativa es por la vía de la audiencia. Siendo nosotros una instancia convocada a manifestarnos ahí, porque hasta hoy existe una intención de la Asamblea Legislativa de decretar un salario mínimo. No sabemos si va a desaparecer. Yo sí mantendré mi posición de que Isela puede ser el faro de iluminarnos el camino, pero si esperamos hasta el final y se aprueba un proyecto con eso es muy difícil. Yo creo que si mañana se mantiene esa definición de decretar un salario mínimo y entendiendo el cortoplacismo que tiene la Asamblea Legislativa sobre ese proyecto para fijar posición formal, si Isela nos informa que se mantiene, que se solicite la audiencia. Nosotros tenemos que tomar posición sobre ese tema del salario mínimo. Yo creo que la posición ya la tuvimos cuando discutimos la vez pasada. Creo que fue una decisión unánime de que la Asamblea no puede definir salarios mínimos. Yo no sé si hay que volverlo a discutir mucho, pero es sobre ese punto específicamente que nos vamos a regir. Lo que me preocupar es que lleguemos hasta la última redacción y que ya no tengamos tiempo de activarnos nosotros.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: en referencia a esto es muy importante conocer el camino que siguen todos los proyectos y todos los expedientes en la Asamblea. El año pasado se recibió en la Asamblea, hubo mesas de trabajo donde participaron empleadores, sindicatos y el Gobierno también. Se recibieron todos. Los 61 sindicatos que pertenecen a la Confederación Rerum Novarum mandaron las propuestas, los espacios que tenemos los representantes en las diferentes instancias y ya esa retroalimentación se hizo. Supongo que tenían duda y que por eso han llamado al Departamento de Salarios y que por eso Isela ha

ido. Creo que si hubiera una necesidad se hace una nota. Siempre cabe la nota en el momento en que haya algo. El texto que les pase de la Ley 21182 es el último que ha llegado a mis manos. Puede ser que, como dice Isela, mañana haya otro. Yo dijo que tengamos tranquilidad. Ya estamos, Isela está dentro de la Asamblea, estamos en comunicación continúa, las organizaciones que están aquí representadas también. No le demos más vuelta porque ya esa retroalimentación está y los documentos se le entregaron a la comisión. Me parece que por eso mismo se molestó a Isela haciéndola trabajar estos días para que se diera una justificación a profundidad del tema.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, recapitula y dice: podemos acordar lo siguiente. Que Isela le dé seguimiento al proyecto y que nos esté informando. Si vemos la necesidad de referirnos sobre el tema, solicitar la audiencia o mandar una nota, que Isela nos informe y tomamos la decisión en la siguiente sesión. Esto con la finalidad de tener el texto lo más actualizado posible y no adelantarnos. Si están de acuerdo en esa línea, por favor manifestarlo así.

Los señores/as directores/as votan y convienen en aceptar la propuesta realizada por el presidente del Consejo.

ACUERDO 10

Se acuerda, por unanimidad, instruir a la secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, mantener informado al Organismo sobre el proyecto de ley de la jornada 4-3 con la finalidad de alertarlo sobre cambios que podrían afectar las competencias del mismo. Asimismo, que el Consejo decidirá, tras la alerta que brinde la señora Hernández Rodríguez, si solicita una audiencia a la Asamblea Legislativa o envía una nota.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 5

Punto 1. Control de acuerdos del 2022.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: el siguiente tema es el control de acuerdos. Yo les pasé el documento que ustedes me pidieron sobre los acuerdos que se podían eliminar porque no estaban vigentes y para no continuar con ellos, así como una pequeña justificación del porqué los podríamos eliminar. Se lo pueden dejar. La idea es que ustedes lo tengan para que lo analicen y en la próxima sesión sometemos a votación cada uno de estos acuerdos para que se eliminen.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: yo le hice algunas observaciones con base en mi experiencia en esto y desde el punto de vista de las auditorías sobre cómo se elimina el acuerdo o se indica que, efectivamente, el acuerdo se cumplió no tan literal como el Consejo lo acordó, pero al final de cuentas el objetivo se cumplió. En esa dirección puse una columna adicional porque, a mi parecer, con esos aportes todavía queda mucho más claro que como Isela redactó la justificación.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: con respecto a los acuerdos que ha pasado Isela y que están pendientes desde el 2018, me llama mucho la atención porque los acuerdos de cualquier órgano deliberativo son importantes y los nuestros son de interés público. Obviamente que desconozco las razones por las que en su momento no se hicieron, pero me parece que los acuerdos que sean definitivamente improcedentes, por ejemplo, lo de Ricardo Marín o Steven Núñez, esos acuerdos improcedentes. De lo contrario deberían cumplirse si son de interés público. Empleadas domésticas, hay que meditarlo. Es muy importante que si aquí se tomó un acuerdo debemos cumplirlo. Eso sucedió años anteriores y definitivamente correspondería hacerlo, pero únicamente en los acuerdos que son improcedentes porque no

se pueden cumplir como los casos que he citado. De lo contrario, creo que nosotros como Consejo debemos hacer frente y dar seguimiento a estas cosas de una forma más proactiva.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: si les parece podemos dejar este tema para la siguiente sesión en la línea de que podamos revisarlos para determinar cuáles de los acuerdos que están pendiente son improcedentes y cuáles no. Damos una semanita y retomemos este tema la próxima semana. Yo leí también el documento que mandó don Eduardo y creo que la justificación va por los aportes de Isela y don Eduardo.

Seguidamente los señores/as directores/as votan y acuerdan ver este tema la próxima semana.

ACUERDO 11

Se acuerda, de forma unánime, ver en la próxima sesión del Consejo el tema de los acuerdos tomados por el Organismo, desde el 2018 a la fecha, que siguen vigentes y son susceptibles de anularse o eliminarse. Esto con la intención de que cada uno de los señores/as directores/as los analicen y puedan tomar una determinación al respecto.

Por otra parte, y para los efectos de la presente acta, se consigna que los acuerdos propuestos por la Secretaría para ser anulados son los siguientes:

- ✓ Acuerdos 5 y 7 de la sesión 5526 del 14 de enero de 2019.
- ✓ Acuerdo 4 de la sesión 5533 del 25 de febrero del 2019.
- ✓ Acuerdo 2 de la 5544 del 20 de mayo del 2019.
- ✓ Acuerdo 2 de la sesión 5549 del 24 de junio de 2019.

- ✓ Acuerdo 5 de la sesión 5574 del 25 de noviembre de 2019.
- ✓ Acuerdo 4 de la sesión 5690 del 28 de marzo de 2022.
- ✓ Acuerdo 2 de la sesión 5695 del 25 de abril de 2022.
- ✓ Acuerdo 4 de la sesión 5696 del 02 de mayo de 2022.
- ✓ Acuerdo 3 de la sesión 5711 del 01 de agosto de 2022.

Punto 2. Consulta de Multimedia.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: les compartí una consulta de Multimedia que me remitió, por correo electrónico, el encargado de prensa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Geovanni Díaz Jiménez. Esta consulta está curiosa y dice que se refiere al medio de pago. Inmediatamente procede a compartirla en pantalla y la lee de manera textual, razón por la cual se consigna seguidamente para los efectos de la presente acta.

“Hola que tal

Recibimos la siguiente consulta de parte de un colega de multimedia, agradezco nos puedan remitir el insumo para dar respuesta

Hace algunos días una fuente me hizo llegar el video de como unos recogedores de café pagaban con ficha circulares en una pulpería de Palmichal de Acosta con un mensaje que decía "esto aún pasa en Costa Rica". Al buscar la legalidad del método de pago en el territorio costarricense me llevé la sorpresa de que es completamente legal y respaldado por la Constitución desde cuando los billetes o fichas sean canjeados por dinero dentro de un lapso de 7 días.

El tema en si me pareció muy interesante para trabajarlo en televisión y explicar cómo Costa Rica aún mantiene ese método de trueque o canje, pero antes, como buen comunicador, debo tener una explicación de como funciona el pago por parte del Ministerio de Trabajo para cumplir con la ética laboral que nos define a los buenos periodistas.

Sabiendo de eso, vengo a pedir la oportunidad de poder hablar con vocero del ministerio para poder grabar una entrevista o de no poderse, pedir la información oficial por parte de la institución para informar de la manera más correcta posible.

En ese caso me gustaría que contestaran a las siguientes preguntas:

¿Hace cuanto Costa Rica acepta ese método de pago?

¿Por qué aún se usa en el país?

¿Qué beneficios le ofrece a los recolectores?

¿Por qué no se aplica en otros tipos de trabajos?

Buen día”.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, dice: el compañero de prensa me dirige la consulta a mí y a Jurídicos. Jurídicos tiene una vocera que, me imagino, lo enfocará desde el área de trabajo. Como me llamó, quería saber si alguno de ustedes está interesado

en participar o sí dejamos que sea la compañera de Jurídico quien atienda la consulta. En realidad, son las famosas boletas que se usan en los cafetales y de lo que él se sorprendió.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: yo diría que este es un tema de Jurídicos, que debería ser Jurídicos quien le responda y, efectivamente, es un tema relacionado con las boletas que se dan en los cafetales.

La directora, Sandra Ríos Abarca, dice: en relación con esto, reitero, que estos temas los dejemos para un trámite administrativo porque el Consejo de Salarios no tiene injerencia en cuanto a los métodos de pago, hasta donde tengo entendido. No sé si el Ministerio de Trabajo. Lo que sí que el periodista debería encausar esto al Banco Central de Costa Rica.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice: esta es una consulta reiterada porque en el país existen muchas formas de pago, así como existen los boletos. Creo en Grecia (Costa Rica) existe una cooperativa que utiliza algún tipo de expresión monetaria para todos sus asociados. Ellos lo utilizan y en algunos momentos se ha comentado al respecto. Así como utilizan esos medios de pago, se pueden utilizar monedas virtuales como el bitcoin. Todo es una cuestión de que ambas partes, en una transacción, accedan liquidarse la prestación del servicio, la compra de un bien y, efectivamente, lo pueden hacer. Como comenta Sandra Ríos, podrían mandarle la consulta al Banco Central. Ahí recuerdo que en algunas oportunidades dimos respuestas en esa dirección. No veo que esto sea competencia del Consejo Nacional de Salarios y si el Ministerio de Trabajo quiere atender la consulta, pues que la atienda, pero bien podría hacer alguna referencia al Banco Central. Ahí hay especialistas en estos temas que inclusive podrían instruir a este periodista para que contribuya a que el tema se aclare, si es que va a hacer algún tipo de artículo y así se vea beneficiada mucha más gente en la sociedad sobre este tipo de temas.

El director, Edgar Morales Quesada, dice: No sé qué está pasando ahora con las boletas, pero el año pasado hubo una huelga, allá cerca de la frontera con Nicaragua, porque estaban pagando con boletas. La empresa ponía al comisariato, como en los tiempos de Mamita Yunai, o mandaban a una persona de la empresa a cambiarles el boleto y por supuesto que, rebajándoles una tarifa, rebajándoles el salario para el bienestar de esa persona que ponían y de la propia empresa. Eso es de la Inspección de Trabajo también y de los trabajadores que tienen todo el derecho a levantarse en huelga para terminar con estos abusos, a pesar de las prohibiciones de la clase política que prohíben, ya legalmente, el derecho a huelga de la clase trabajadora.

El director, Dennis Cabezas Badilla, dice: estoy de acuerdo con la posición suya (Martín Calderón Chaves) y la cooperativa está en Sierpe y esa cooperativa tiene una moneda en la localidad.

La directora, Sandra Mongalo Chan, dice: ojalá que el periodista no este confundido y este viendo ese medio de pago como un pago de salario porque no entiendo por qué hace la consulta a diferentes dependencias. Partiendo de esa presunción, yo sugiero que Isela le responda el correo electrónico también al periodista porque resulta que eso es también un trámite, es un correo electrónico, y me parece que debe ser respondido.

El presidente de este Consejo, Martín Calderón Chaves, dice: estamos de acuerdo. Para ir finalizando creo que en la próxima sesión se me va a dificultar participar porque tengo una cita médica con mi mamá. Le pediría a don Eduardo que nos ayude con la presidencia del Consejo la próxima semana y yo coordino cualquier cosita con ustedes, en aras de que me pueda incorporar o que del todo no pueda participar.

Seguidamente los señores/as directores/as votan y convienen en aprobar las posturas anteriores.

ACUERDO 11

Se acuerda, por unanimidad, instruir a la secretaria de este Consejo para que responda el correo del periodista relacionado con las formas de pago en los cafetales (boletas). Esto en el entendido de que este tema no corresponde al Consejo Nacional de Salarios, debería ser respondido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se le puede sugerir hacer la consulta al Banco Central de Costa Rica.

Punto 3. Seguimiento al estudio sobre el Marco Nacional de Cualificaciones.

Los señores/as directores/as conversan al respecto y convienen en dejar este tema para una próxima sesión.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.

Martín Calderón Chaves
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria ejecutiva